

misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, por el trámite de la Jurisdicción voluntaria.

citantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Granada, 21 de septiembre de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados diferentes Resoluciones y actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de soli-

<u>Nº EXPTE</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO.</u>
1.386/94	Antonio Cabrera Trujillo	Resol. dictada por la Delegación de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5-4-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación de los arts. 1º y 6º 1. del Decreto 400/90 (superar límite de ingresos, y percibir en la unidad familiar: subsidio por desempleo, L.I.S.M.I. y pensión de invalidez), con la advertencia de que contra la misma / puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
PS-MA-1.386/94	Antonio Cabrera Trujillo	- Resoluc. dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 5-4-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación de los arts. 1º y 6º 1. del Decreto 400/90 (superar límite de ingresos, y percibir en la unidad familiar: Subsidio por desempleo, L.I.S.M.I. y pensión de invalidez). con la advertencia de que contra la misma puede / interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
PS-MA-1.694/94	Pedro Melgares Fortes	-Resoluc. dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S. en Málaga con fecha 15-6-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1º del Decreto 400/90 (superar límite de ingresos) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

- 59/95 - Jose M^a García Fuentes - Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda el Archivo del expte. PS-MA-59/95, mediante la cual se acuerda el Archivo del expte. PS-MA-59/95, por no proceder el interesado a subsanar la solicitud, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
- 1.360/94 - Bárbara Pinzón Corral - Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-4-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 6º.1 (percibir pensión de viudedad) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
- PS-MA-1.771/94 - María Naranjo Carmona - Resoluc. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda el Archivo del expediente PS-MA-1.771/94, por no proceder el interesado a subsanar la solicitud, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
- PS-MA-2.412/94 - Nuria Montes Valverde - Resoluc. dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6º 2 (percibir subsidio por desempleo) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
- PS-MA-2.991/94 - Josefa Gonzalez López - Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 1º (supera límite de ingresos): con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.
- PS-MA-2.001/94 - Teresa G. Pérez del Pulgar Nile - Resoluc. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 15-6-95 mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por apli-

cación del artº 6º 2. v 1º del Decreto 400/90 (percibir subsidio por desempleo v superar limite de / ingresos): con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-1.370/94 - Rogelia Muñoz Castillo

- Resoluc. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-4-95 mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de / Solidaridad por aplicación del artº 6º 1 del Decreto 400/90 (percibir pensión de invalidez del IASS). con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA- 3.125/94 José Rodriguez Navarrete

- Resoluc. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S en Málaga con fecha 25-4-95, mediante la cual se acuerda el / Archivo del expte. PS-MA-3.125/94, por no proceder el interesado a subsanar la solicitud con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes.

PS-MA- 1.623/94 - Amalia gil Chacón

- Resoluc. dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S en Málaga con fecha 15-6-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 6º 1 (percibir Jose Gil Granados pensión de jubilación) v del artº 1º (superar limite de ingresos) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el / plazo de 1 mes.

PS-MA-3.448/94 - Francisco Lezcano Izquierdo

- Resolución dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 15-6-95, mediante la cual / se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación / del artº 6º-1 (percibir pensión del INSS) con la advertencia de que contra la misma puede / interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-1.554/94 -Antonio Chamorro Díaz

- Resoluc. dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo y A.S en Málaga, con

fecha 5-4-95, mediante la cual se acuerda denegar al interesado por aplicación del artº 1º del Decreto 400/95 (superar límite de ingresos) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-3.085/94 -Francisco Moreno López. -Resolución dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 15-6-95 mediante la cual se acuerda al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 1º del Decreto 400/95 (superar límite de ingresos) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-2.979/94 - José Carlos López Navas. -Resolución dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda el Archivo del expte. PS+MA-2.979/94, por no proceder al interesado a subsanar la solicitud, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-2.423/94 -Ana Carrasco Mayor -Resolución dictada por la Delegación Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-7-95, mediante la cual se acuerda el Archivo del expte. PS-MA-2.423/94, por no proceder el interesado a subsanar la solicitud con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-1.368/94 - Blasina Reina Rodriguez - Resol. dictada por la Deleg. Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 5-4-95 mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del artº 1º del Decreto 400/90 (superar límite de ingresos) con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de 1 mes.

PS-MA-1.480/94 -César Alberto Ceschini Garem - Resoluc. dictada por la Deleg. Prov. de Prov. de la Consejería de Trabajo v A.S. en Málaga con fecha 15-6-95 mediante la cual se acuerda /

denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación de los arts. 1º y 4º e) (la Unidad Familiar no cumple el requisito de residencia "continuada") con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 17 de octubre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical, denominada «Asociación Sindical de Directores de Alimentos y Bebidas, Maitres y Soumeliers».

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Ricardo Vélez-Bracho, don José Bravo Domínguez, don Rafael Escobar Vera, don José Escobar Vera, don Manuel Meneses Escot, don Antonio García Riveros, don Francisco Ruiz, don Ernesto Ferrari Díaz, don José Álvarez Soto, don Rafael Monty-González, don Antonio Núñez Salas, doña María Concepción Llanes Cabello, don Joaquín Ortega Gil, doña María Fernández Luengo, don Juan González Baeza, don Felipe García Haro, don José González Sixto, don José Villanueva Barroso, don Angel Arismendi Fernández, don Manuel Núñez Salas, don Miguel Moreno Vera y don Manuel Gómez Ruiz. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Sevilla, con fecha 3 de octubre de 1995.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de relaciones laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 18 de octubre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical, denominada «Asociación Andaluza de Intensivistas y Médicos Residentes Intensivistas».

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Manuel Colmenero Ruiz, don José Castaño Pérez, don Antonio Valverde Mariscal. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Granada, con fecha 11 de septiembre de 1995.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- La Secretaria, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 147/95, incoado a Asociación Club de Campo, con domicilio últimamente conocido en Ctra. Nacional IV, km. 528,500 de La Rinconada, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria Guillermo Gallardo, SL.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Guillermo Gallardo, S.L., al no hallarse en la calle Cortijo El Alamo de la localidad de Villanueva del Trabuco (Málaga) se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 16 de agosto de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Guillermo Gallardo, S.L.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º, 2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.